



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“Las Malvinas son Argentinas”

03 MAR 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 27256/2021 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 242-021 solicita convalidación de servicios y designación de la Prof. **ALBA INÉS BAZÁN** en el cargo de Preceptora (774), a partir del 08 de noviembre de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que la Profesora Sofía Paula Nofal hace uso de la Licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que se está desarrollando el estudio de antecedentes a cargo de la Comisión para cubrir Interinatos y/o Suplencias para el cargo de Preceptor.

Que se encuentra en trámite la Resolución de homologación correspondiente.

Que la Prof. Alba Bazán es docente de la Institución y se desempeñó en el cargo de Ayudante de Clases Prácticas (773) en el Establecimiento, en el mes de junio de 2018.

Que la Profesora Bazán acepta el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente

(Fojas 4).

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar a la Profesora **ALBA INÉS BAZÁN**, DNI N°:21.744.631 como Docente Suplente en un cargo de “Preceptora” (774) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, en reemplazo de la Profesora Sofía Paula Nofal a partir del 08 de noviembre de 2021 y hasta el reintegro de la Profesora Nofal siempre que no exceda el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en la que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

RESOLUCION N° **0114 2022**

Mue.

Handwritten mark

Handwritten signature
Dra. **NORMA CAROLINA ÁBDALA**
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Handwritten signature
Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Handwritten signature
TSGU **MARTA ALEJANDRA GÓMEZ**
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN